



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NOTA N° 204 /2016
Letra: Bloque FPV-JCP

USHUAIA, 30 de Noviembre de 2016.-

SEÑOR
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dr. Alejandro BEROLA

S _____ / _____ D

CONCEJO MESA 01 ASUN	USHUAIA ISLATIVA DOS
Fecha: 07/12/2016	13:00
Número: 1981	Días: S
Expte. N° _____	
Girado: _____	
Recibido: _____	

[Handwritten signatures over the stamp]

Por medio de la presente me dirijo a Usted y a los Señores Concejales, a efectos de incorporar el presente PROYECTO DE ORDENAZA para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria.

El mismo tiene por objeto otorgar a favor del Ministerio de Educación una fracción de suelo identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 4, Parcela 4, el cual está ubicado en la intersección de las calles María Elena Walsh y Buenos Aires. El mismo está encuadrado con una zonificación de Proyectos Especiales que responde a la Ordenanza Municipal N°3967 que estructura los indicadores urbanísticos del sector Alakalufes II; Estableciendo una reserva de tierra de aproximadamente 4000 m² para la localización de una escuela primaria y un gimnasio en el área. Esto se fundamenta en el crecimiento del área residencial de la zona en cuestión.

El Ministerio de Educación busca generar núcleos educativos por zona con el objeto de dar cobertura a la demanda en los tres niveles educativos y sostener toda la trayectoria escolar dentro del área de residencia.

Dicho Barrio cuenta en la actualidad con el jardín de infantes N°19 "TELKIEN" y se encuentra en ejecución una escuela de nivel secundario como parte del objetivo de nuclearización de instituciones educativas en la urbanización.

Ante lo expuesto es que solicito el acompañamiento de este cuerpo de Concejales en la aprobación del proyecto de ordenanza para de esta manera garantizar el acceso y derecho a la educación pública de todos los individuos, favoreciendo no solo la continuidad de la escolarización, si no también, la redistribución organizada de la oferta matricular y la organización familiar.

Sin otro particular saludo a Ustedes muy atentamente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO N°1.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una fracción del predio ubicado en la intersección de la calle María Elena Walsh y Buenos Aires, identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 4, Parcela 4, a favor del Ministerio de Educación de la provincia; Como lo indica el Anexo I, II y III que corren a la presente.

ARTICULO N°2.- ESTABLECER que los indicadores urbanísticos deberán ser asimilados a los establecidos en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3967, considerando y respetando la calidad del Destino y Uso de Establecimiento Educativo.

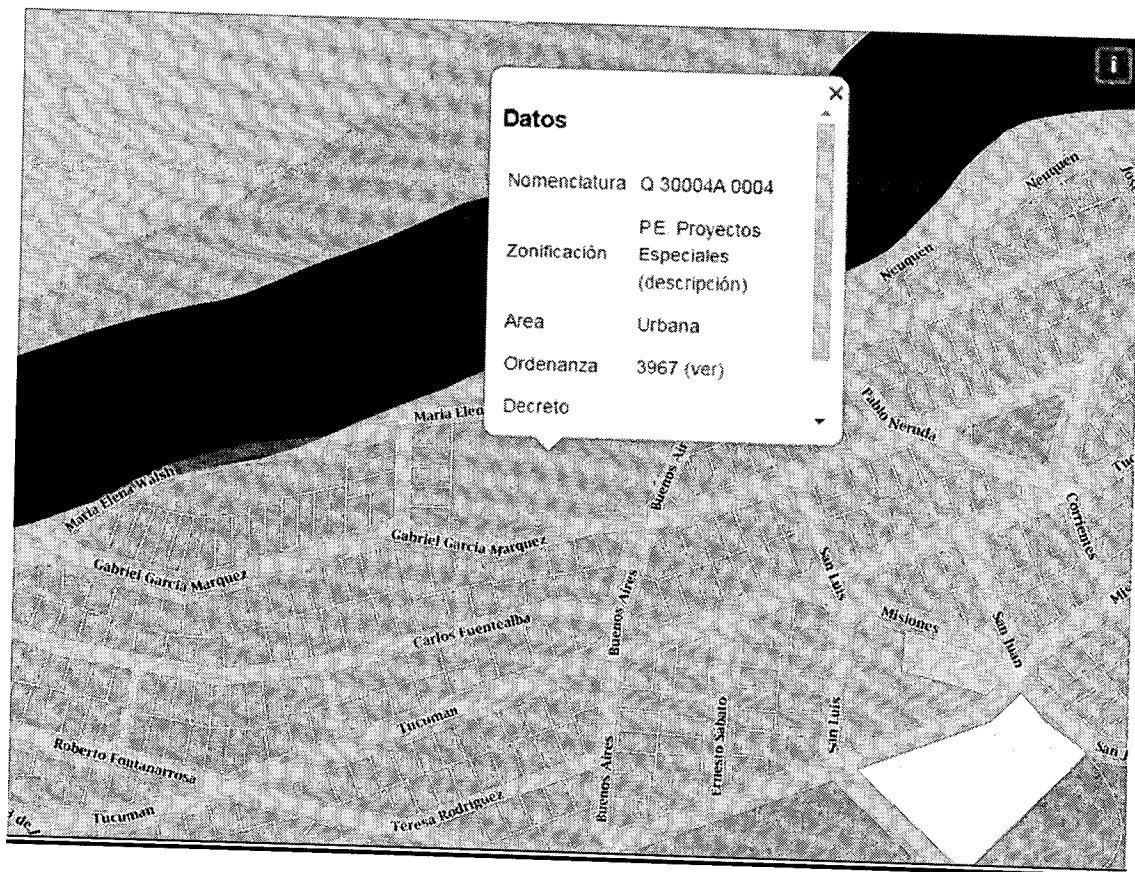
ARTICULO N°3.- REGISTRAR, pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. ARCHIVAR.

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ANEXO I



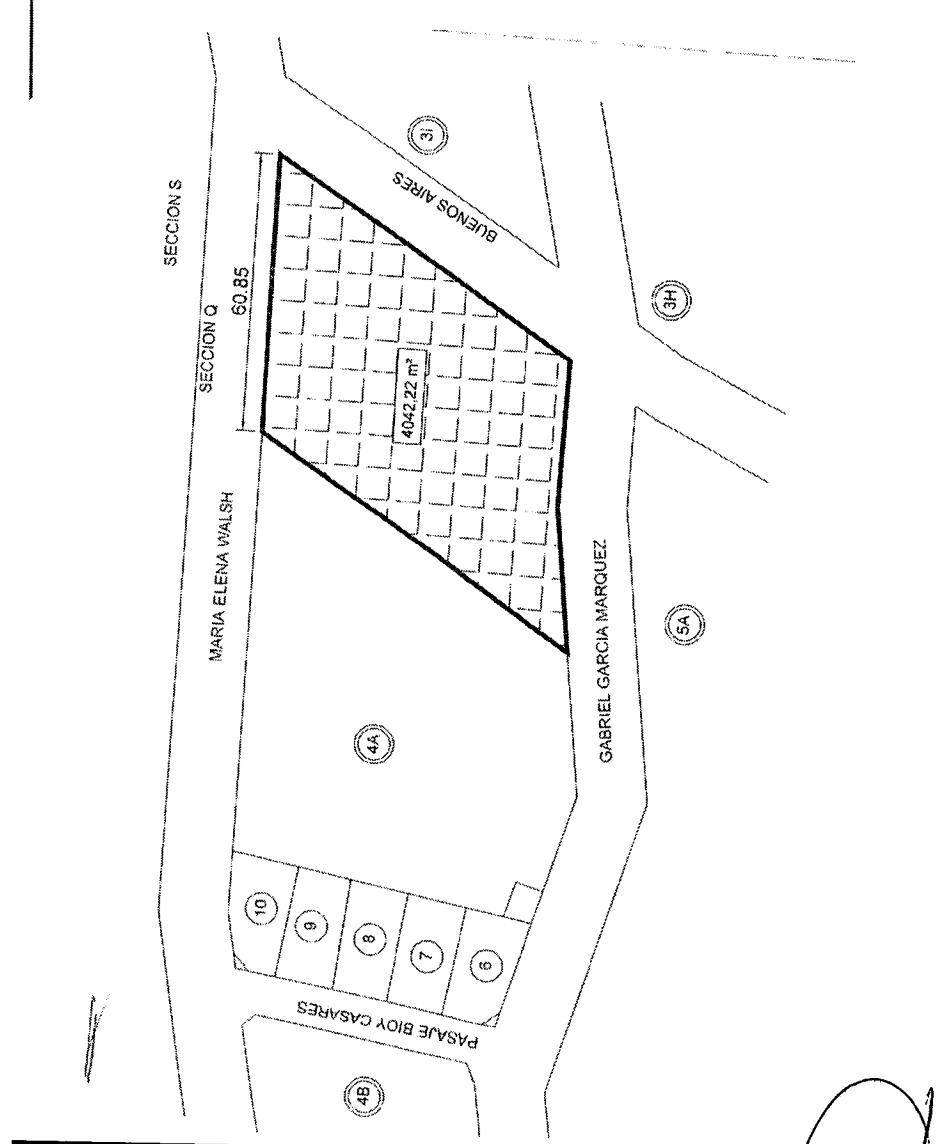
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO II



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ANEXO III

Ordenanza Número: 3967
3/3



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° 3967			
ZONIFICACIÓN			
ALAKALUFES II			
CARÁCTER			
Área de vivienda de baja densidad con traza de Barrio Parque y características de lejido abierto. Usos recreativos de esparcimiento así como áreas de reservas.			
DELIMITACIÓN			
Según Anexo II - Ordenanza Municipal N° 3502.			
USOS			
PRINCIPAL: Vivienda Familiar. COMPLEMENTARIO: Los permitidos por el Código de Planeamiento Urbano vigente, asimilables a la zonificación R3.	OBJETIVOS - Preservar la parte del paisaje natural en cada parcela. - Preservar Áreas de bosques. - Reforzar el carácter de la zona Barrio Parque.		
INDICADORES URBANÍSTICOS			
Parcela Mínima, Frente y Superficie, Las que surjan mediante pliego aprobado.	Retiros: Frontal: 3,00 m Laterales: 3,00 m 2,00 m (en parcelas de ancho menor a 9,00 m) Contrafrente mínimo: 4 m Según Capítulo V del Código de Planeamiento Urbano.	P.O.S.: 0,40 P.O.T.: 0,60 Altura Máxima S.L.E.: 8,00 m Plano Límite: 9,00 m	DN: 160 hab/ha
Normas de procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas familiares.			
1- Movimiento de suelos. En ningún caso se podrá excavar y/o rellenar el terreno más allá de los dos metros perimetrales, en planta, a la construcción y su acceso. 2- Tatudes. Los taludes resultantes de los movimientos de suelo necesarios para la construcción de viviendas, no podrán ser mayores a 40°. 3- Topografía. Será de cumplimiento obligatorio el inciso k) del Artículo II.1.1.2.5. de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano). 4- Ecología. Será de cumplimiento obligatorio el inciso i) del Artículo II.1.1.2.5. de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano). 5- Cercos perimetrales. Se propiciará el uso de cercos vivos o malidos, que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque. Se prohíbe la materialización de cercos del tipo opaco, tanto sobre ejes divisorios de predios como sobre línea municipal. 6- Reforestación. Todas las especies no mayores a (1) metro de altura y que tengan que ser removidas, deberán ser transplantadas a espacios verdes del sector.			

C.P. ALMIRANTE ABARÁNZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Darwin DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Juan Carlos PINO

Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

'Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas'